



CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN TIPO CE – Nº 0161/8736/04 Rev.1

Artículo : 1200 2237 – 1200 2248
BOTAS DE AGUA, BAJA



1. Descripción

Categoría EPI:

Tipo de EPI:

Diseño:

Clasificación:

Tallas Disponibles:

Acabado:

Proceso de fabricación:

El calzado tiene:

Categoría II

Calzado de seguridad para uso profesional según la norma EN ISO 20345-2011

B – Bota al tobillo

II – Calzado hecho de distintos materiales

37 – 47

STOPRAIN

Por Inyección

Puntera de metal, código "SAML AM"

Plantilla insertable resistente a la penetración

Calcetín extraíble

2. Las pruebas y exámenes que confirman si los productos cumplen las normas (conforme al art. 10 de la Directiva 89/686/CEE – Decisión 768/08/CE, Modulo B) están realizados según los estándares siguientes y la Directiva 1907/2006/EC, Anexo XVII:

EN ISO 20344:2011 – Equipos de protección personal - Métodos de ensayo para calzado

EN ISO 20345:2011 – Equipo de protección individual - Calzado de seguridad

EN 12568:2010 – Protección de los pies y piernas – Requisitos y métodos de las pruebas de las punteras y plantillas resistentes a la penetración



CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN TIPO CE – Nº 0161/8736/04 Rev.1

3. Los resultados de los exámenes están incluidos en los siguientes Informes de Pruebas:

| | | |
|------------|---------------------|-------------------------|
| C.I.M.A.C. | RP 2013/1597-5-RP-2 | del 12 de Julio de 2013 |
| C.I.M.A.C. | RP 2013/1597-5-RP-3 | del 12 de Julio de 2013 |
| C.I.M.A.C. | RP 2013/1597-5-RP-4 | del 12 de Julio de 2013 |

4. Los requisitos para el Equipo de Protección Personal

Las botas de agua “STOPRAIN SBH-A-E-P-FO-SRA” cumplen con:

Los requisitos básicos para calzado de seguridad especificados en el Anexo A de la norma estándar EN ISO 20345-2011;

Los requisitos adicionales para aplicaciones especiales detallados en el Anexo A de la norma estándar EN ISO 20345-2011:

- Zona de tacón cerrada
- Protector contra la electricidad estática (A)
- Talón con absorción de energía (E)
- Suela resistente a la penetración (P)
- Suela resistente al aceite (FO)
- Suela exterior con relieve

Las botas cumplen la norma EN ISO 20345:2011 estándar sobre la resistencia al deslizamiento, requisito “SRA”.

La piel y/o los componentes textiles del calzado cumplen con las prescripciones de la Directiva 1907/2006/CE, Anexo XVII en lo relativo a restricciones en el marketing y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos (colorantes azoicos).

Los componentes metálicos que están en contacto directo y prolongado con el pie cumplen con lo establecido en el Reglamento 1907/2006/EC, Anexo XVII y sus posteriores modificaciones y suplementos en lo relativo a la emisión de níquel.

Los componentes de los zapatos de PVC cumplen con las prescripciones de la Directiva 1907/2006/CE, Anexo XVII en lo relativo al contenido de cadmio.



CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN TIPO CE – Nº 0161/8736/04 Rev.1

5. Marcas en el Equipo de Protección Individual

La siguiente información aparece en la suela externa:

- Marca **CE**
- Fecha de fabricación (mes y año)
- Designación del artículo "STOPRAIN"
- Número y año del Estándar Europeo: EN ISO 20345:2011 (léase Notas)
- Símbolos correspondientes con la protección facilitada: SBH-A-E-P-FO-SRA (léase Notas)
- Identificación del fabricante
- Talla

6. Notas

- El fabricante es el único responsable del diseño y fabricación de un producto según la Directiva, con el propósito de lanzarlo al mercado.
- Las marcas del número y año de referencia del Estándar Europeo y los símbolos correspondientes con la protección ofrecida deben ser contiguos unos a otros.
- Este tipo de Certificado de homologación tipo CE se ha de tener disponible para mandar – según pedido – al supervisor o funcionario de control.
- El contenido del Certificado de homologación tipo CE se refiere sólo al Equipo de protección individual examinado.
- Este Certificado de homologación tipo CE podía duplicarse; la copia ha de ser fiel, legible y debe contener de manera llamativa la leyenda "COPIA VERDADERA".
- El fabricante debe informar a ANCI Servizi srl – Sezione CIMAC de cualquier modificación en el producto, en el proceso de fabricación, si es relevante (Categoría III EPI), al sistema de calidad si se compromete algún requisito esencial de la directiva 89/686/CEE.
- El fabricante debe informar de todas las quejas relacionadas con la conformidad del producto certificado y suministrar estos informes si se solicitan a ANCI Servizi SRL – Sezione CIMAC.
- El fabricante debe llevar a cabo las acciones correctivas una vez comprobado que el producto no cumple los requisitos del Certificado CE.